GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación constituida por Resolución No. 92/2.008 G.A.P. para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 276/11 de fecha 09 de Mayo de 20111, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, y la Secretaria de Hacienda la Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, al verificar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación vía Contratación Directa, Nº 11/11, convocado para la "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

En fecha 17 de Mayo de 2011, por Nota UOC Nº 71, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP).
Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. INKPARK
2. PEREZ Y AGUAYO S.R.L.
3. PAPELERIA CASSOL S.R.L.
4. REFILTEC S.A.
5. BYUNG CHAN CHO.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación *-en forma-* de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

5 – PEREZ & AGUAYO S.R.L.			
LOTE 1		**Gs.**	**82.258.360.-**
LOTE 2		**Gs.**	**17.260.000.-**
LOTE 3		**Gs.**	**3.330.000.-**
	TOTAL:	**Gs.**	**102.848.360.-**
6 – DISTRIBUIDORA PROVEPAR			
LOTE 1		**Gs.**	**82.593.770.-**
LOTE 2		**Gs.**	**17.796.000.-**

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Cantero de Leguizamón

LOTE 3		Gs.	3.465.000.-
	TOTAL:	Gs.	103.854.770.-
7 – TECHNOLOGY COMPANY			
LOTE 1		Gs.	84.315.600.-
LOTE 2		Gs.	17.830.000.-
LOTE 3		Gs.	3.600.000.-
	TOTAL:	Gs.	105.745.600.-

2.- En fecha 07 de Junio se procede a la apertura de sobres para el llamado Contratación Directa Nro. 11/2011, "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER", en la que se presentan las firmas:
1 – PEREZ & AGUAYO S.R.L.
2 – DISTRIBUIDORA PROVEPAR.
3 – TECHNOLOGY COMPANY.
las cuales se remiten al comité para su correspondiente evaluación.

3.-Se procede a la verificación de la oferta presentada por la Firma PEREZ & AGUAYO S.R.L.., referente a los LOTES 1, 2, 3, correspondiente a la oferta mas baja e todos los lotes y se observa que la misma se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03".***
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.
Referente al formulario carta oferta la firma presenta en forma correcta.
Referente a la Declaración Jurada conforme al Art. 40, presenta en forma correcta. Por tanto la oferta Presentada por la Firma. PEREZ Y AGUAYO S.R.L., cumple con a cabalidad con todos los requisitos solicitados por el PBC, referente a los LOTES 1,2,3.

4.-Las firmas DISTRIBUIDORA PROVEPAR y TECHNOLOGY COMPANY, presentan sus ofertas cuyos montos superan a la oferta considerada mas baja.

5.- De conformidad al CDP Nro. 021/2011, se aclara que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 120.000.000.-

CONCLUSION.

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada. El Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes; Recomienda ADJUDICAR la presente contratación por Contrato Cerrado a la firma **PEREZ & AGUAYO S.R.L.**, por el LOTE 1, monto **Gs. 82.258.360 (Guaranies Ochenta y dos millones doscientos cincuenta y ocho**

Lic. Jorge Cantero de Leguizamón

mil trescientos sesenta), por el LOTE 2, monto **Gs. 17.260.000 (Guaranies Diecisiete millones doscientos sesenta mil)** por el LOTE 3, monto **Gs. 3.330.000 (Guaranies Tres millones trecientos treinta mil),** por resultar las oferta más baja en todos los lotes y por ende las más ventajosas a los intereses de la institución gubernamental.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 11 de Julio de 2011.-

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaria de Hacienda